

DECRETO N° AP- 901 / 2017/

COLINA, 14 de Noviembre de 2017.

VISTOS: La solicitud de Permiso Paternal establecida en el Artículo N° 195, del Código del Trabajo, presentada por el funcionario Sr. Esteban Oñate Urtubia, lo dispuesto en el artículo 87 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase para hacer uso de permiso paternal al funcionario que se indica y en la fecha que se señala:

- Nivaldo Zúñiga Benítez, Titular al grado 9° E.M. de la Planta de Jefaturas, entre los días 16 al 22 de Noviembre de 2017, ambas fechas incluidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/ACAMNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo Carpeta